JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2021-00024-**00
DEMANDANTE: VISIÓN FUTURO O.C.
DEMANDADO: RAFAEL ERNESTO CORNEJO GONZÁLEZ

Revisada la actuación, una vez transcurrido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora y dado que se observa que se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P., en suma de $3.744.301. Huelga acotar que mediante auto del pasado 26 de abril de 2021, se aprobaron las costas procesales en la suma de $224.525.

Así mismo, acudiendo a criterios de economía procesal, comoquiera que también existe una solicitud de terminación del proceso por pago total respecto del crédito y las costas procesales, elevada por la parte actora, con base en los títulos de deposito judicial constituidos dentro del expediente, se resolverá sobre lo pertinente, ordenando la terminación del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE,

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo, adelantado por VISIÓN FUTURO contra RAFAEL ERNESTO CORNEJO GONZÁLEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas y practicadas por no existir embargo de remanente al momento de resolver la solicitud. En caso de ser notificado un embargo de remanente dentro la ejecutoria del presente proveído o que haya sido aportado con anterioridad, se DEJARAN los bienes a disposición del despacho pertinente. Los oficios serán enviados a través de la secretaria del despacho.

TERCERO: ORDÉNESE la entrega de los siguientes títulos de depósito judicial a la parte demandante VISIÓN FUTURO O.C., identificada con NIT 901.294.113-3, a través de su representante legal:

No. TITULO	VALOR
460010001616502	$ 188.955,00
460010001622525	$ 188.955,00
460010001629426	$ 377.910,00
460010001636331	$ 188.955,00
460010001642282	$ 188.955,00
460010001648885	$ 188.955,00
460010001656267	$ 188.955,00
460010001662935	$ 377.910,00

460010001669306	$ 188.955,00
460010001674168	$ 207.964,00
460010001681937	$ 207.964,00
460010001687956	$ 207.964,00
460010001695598	$ 207.964,00
460010001702898	$ 207.964,00
460010001709762	$ 415.928,00
460010001717000	$ 207.964,00
460010001724002	$ 207.964,00
TOTAL	**$3.950.181,00**

CUARTO: No se observó la constitución de depósito de títulos judiciales adicionales a los antes referenciados dirigidos al presente trámite, no obstante de llegar a constituirse posteriormente, se ordena que estos sean entregados a la parte demandada, por no hacer parte del pago de la obligación.

QUINTO: Archívese el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 146**, PUBLICADO EL DIA **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

Https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA